

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR. 2005

VISTO la Resolución de Presidencia N° 070/05; **Y**

CONSIDERANDO

Que es necesario lograr un mayor consenso con el personal, tanto directivo como operativo, que permita la obtención de una norma que contemple equitativamente la tarea y dedicación de cada una de las partes.

Que hasta tanto, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 070/05.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 070/05, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

078 / 05